

**WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**

Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA
LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE
LA REPRESA DE MILPOPAMPA, EN EL
DISTRITO DE SAPALLANGA EN EL
DEPARTAMENTO DE JUNÍN.**

El Congresista de la República que suscribe, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° Y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD
PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA
REPRESA DE MILPOPAMPA, EN EL DISTRITO DE
SAPALLANGA EN EL DEPARTAMENTO DE JUNÍN.**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la construcción y funcionamiento de la Represa Milpopampa en el distrito de Sapallanga, provincia de Huancayo del departamento de Junín, con el objeto de garantizar el almacenamiento de agua necesario para atender con eficiencia y sostenibilidad la demanda del recurso hídrico de las actividades agrícolas y ganaderas de la zona de Sapallanga y su área de influencia.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINALES.

ÚNICA. Ejecución de acciones.

Encargar al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Ministerio de

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Economía y Finanzas, Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad
Distrital de Sapallanga, dentro del ámbito de sus competencias realicen las
acciones correspondientes para elaborar los estudio, perfiles y expedientes
técnicos del proyecto de construcción de la represa de Milpopampa en el
distrito de Sapallanga, provincia de Huancayo del departamento de Junín.

Lima, setiembre de 2024.



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/10/2024 18:01:21-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/10/2024 18:01:30-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/10/2024 11:07:31-0500



Firmado digitalmente por:
CERRÓN ROJAS Waldemar
Jose FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/10/2024 12:41:53-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/10/2024 17:37:58-0500



Firmado digitalmente por:
TAÍPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/10/2024 12:08:23-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANCA Isaac FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/10/2024 17:28:13-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **30** de **octubre** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 9348/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. AGRARIA.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL DISTRITO DE SAPALLANGA

El distrito de Sapallanga se ubica en la provincia de Huancayo, en el departamento de Junín, Perú. Tiene una superficie de aproximadamente 44.19 km² y se encuentra a una altitud promedio de 3,295 metros sobre el nivel del mar.

El distrito de Sapallanga Limita:

- **Por el norte:** el distrito de Huancán,
- **Por el este:** el distrito de Chongos Alto,
- **Por el sur:** el distrito de Viques,
- **Por el oeste:** con el distrito de Chilca.

Su ubicación geográfica lo convierte en un área agrícola importante, con un clima característico de la sierra peruana¹.

Figura 1: Ubicación geográfica del distrito de Sapallanga



¹ <https://www.minedu.gob.pe/superiorpedagogica/incremento-de-la-remuneracion-de-los-docentes-nombrados-de-las-instituciones-de-educacion-superior-pedagogica/>

POBLACIÓN

Sapallanga, un distrito ubicado en la provincia de Huancayo, departamento de Junín, **tiene una población que ha ido creciendo constantemente.** Según datos censales de 2017, su población total alcanzó 21,096 habitantes, de los cuales 10,018 son hombres y 11,078 son mujeres. En cuanto a la distribución por áreas, la mayoría reside en zonas rurales. A lo largo de los años, la población del distrito ha experimentado un crecimiento moderado, alcanzando alrededor de **22,467 habitantes para 2023, reflejando un aumento constante desde los censos anteriores².**

Figura 2: Población del distrito de Sapallanga

Ubigeo	Provincia y distrito	2018	2019	2020	2021	2022	2023
120000	Junín	1 335 139	1 350 021	1 361 467	1 369 003	1 374 221	1 377 838
120100	Huancayo	572 314	584 464	595 183	603 163	609 721	615 295
120101	Huancayo	122 804	123 748	124 294	125 146	125 709	126 080
120104	Carhuacallanga	515	492	468	449	431	416
120105	Chacapampa	983	964	941	920	899	880
120106	Chicla	761	725	687	656	630	606
120107	Chilca	96 609	98 573	100 252	101 522	102 548	103 407
120108	Chongos Alto	1 551	1 540	1 523	1 503	1 481	1 459
120111	Chupuro	2 090	2 096	2 095	2 083	2 065	2 044
120112	Colca	1 064	1 047	1 032	1 014	996	978
120113	Cullhuas	1 395	1 351	1 308	1 269	1 233	1 199
120114	El Tambo	171 500	173 882	175 725	177 221	178 306	179 110
120116	Huacrapuquio	1 420	1 420	1 415	1 403	1 390	1 374
120117	Hualhuas	5 631	5 825	6 006	6 056	6 092	6 118
120119	Huancán	27 005	28 507	29 996	30 981	31 882	32 720
120120	Huasicancha	866	855	840	825	810	796
120121	Huayucachi	10 456	10 705	10 925	11 007	11 063	11 102
120122	Ingenio	2 489	2 472	2 448	2 417	2 384	2 349
120124	Paríahuanca	5 481	5 348	5 201	5 056	4 902	4 744
120125	Pilcomayo	21 979	23 024	24 039	24 862	25 618	26 322
120126	Pucará	4 998	4 937	4 859	4 777	4 695	4 613
120127	Quichuay	1 937	1 937	1 931	1 916	1 896	1 876
120128	Quilcas	4 045	4 060	4 063	4 089	4 105	4 115
120129	San Agustín	17 064	17 885	18 684	19 381	20 025	20 627
120130	San Jerónimo de Tunán	12 476	12 772	13 031	13 206	13 350	13 471
120132	Saño	5 920	6 171	6 412	6 526	6 623	6 709
120133	Sapallanga	22 967	24 193	25 401	26 179	26 887	27 543

El distrito de Sapallanga cuenta con 3,578 viviendas, de las cuales 1,975 disponen de alumbrado público y solo 158 tienen acceso a desagüe. Aproximadamente el 12.5% de las viviendas carecen de servicios básicos como agua, desagüe y electricidad, especialmente en áreas rurales dispersas. Un 68.10% de la población tiene necesidades básicas insatisfechas, mientras que el 5.70% vive en condiciones de hacinamiento.

² <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6203805/5468931-compendio-estadistico-junin-2023.pdf?v=1713298057>

Además, el 61% no tiene desagüe y el 11.20% enfrenta una alta dependencia económica³.

AGRICULTURA

El distrito de Sapallanga tiene una superficie agrícola total de 11,624.48 hectáreas, donde el 95.20% se destina a cultivos transitorios y el 4.80% a cultivos permanentes. Sin embargo, las condiciones de riego son precarias, con solo 144.05 hectáreas bajo riego y 1,305.95 hectáreas en secano, afectadas por la incertidumbre de las precipitaciones. Entre los cultivos principales, el maíz amiláceo ocupa 867.50 hectáreas, seguido de los tubérculos (205.20 hectáreas) y menestras (206.60 hectáreas), que en conjunto representan el 88.23% del área total cultivada⁴.

Figura 3: Cultivos en el distrito de Sapallanga

CULTIVOS	SUPERFICIE CULTIVADA (ha)			
	Agricultura de Secan	Agricultura Bajo Riego	TOTAL	
			ha	%
Maíz Amiláceo	810.75	56.75	867.50	59.83
Maíz Choclo	63.50	13.20	76.70	5.29
Hortalizas	67.85	11.30	79.15	5.46
Arveja	192.50	14.10	206.60	14.25
Papa	167.00	38.20	205.20	14.15
Alfalfa	4.35	10.50	14.85	1.02
TOTAL	1 305.95	144.05	1 450.00	100.00

La producción agrícola más destacada corresponde a los tubérculos, con 1,095.54 toneladas, seguida del maíz amiláceo con 938.63 toneladas. El valor bruto de la producción total se estima en US\$ 703,016.48, siendo la agricultura de secano responsable del 80.83% de este valor. El valor bruto promedio por hectárea es de US\$ 484.84 anuales, mientras que el costo total de producción asciende a US\$ 428,853.93, con el 81.58% asociado a la producción de maíz amiláceo, tubérculos y hortalizas.

Figura 4: Valor bruto costo y valor neto de la producción agrícola actual

³ <https://www.minedu.gob.pe/superiorpedagogica/incremento-de-la-remuneracion-de-los-docentes-nombrados-de-las-instituciones-de-educacion-superior-pedagogica/>

⁴ https://repositorio.ana.gob.pe/bitstream/handle/20.500.12543/4106/ANAD002566_1.pdf?sequence=1&isAllowed=y

(US\$ a precios Privados)

CULTIVOS	VBP	CTP	VNP
Maíz Amiláceo	278 259.10	200 858.61	77 400.49
Maíz Choclo	49 904.00	18 584.67	31 319.33
Hortalizas	107 426.05	62 217.27	45 208.78
Arveja	97 214.41	56 356.42	40 857.99
Papa	157 389.73	86 803.04	70 586.69
Alfalfa	12 823.19	4 033.92	8 789.27
TOTAL	703 016.48	428 853.93	274 162.54

El costo promedio de producción por hectárea es de US\$ 295.76 anuales, y el valor neto total de producción es de US\$ 274,162.54, determinado en gran medida por los mismos cultivos. La agricultura de secano representa el 75.00% del valor neto total, lo que deja un valor neto promedio por hectárea de apenas US\$ 189.08 anuales, equivalente a US\$ 15.76 mensuales por agricultor. Esto posiciona a los agricultores de Sapallanga en uno de los estratos económicos más bajos, haciendo de la agricultura una actividad de subsistencia orientada principalmente al autoabastecimiento familiar.

FUENTE HIDROGRÁFICA

El río Chaclas, perteneciente a la cuenca del Atlántico, nace en las vertientes orientales de la Cordillera de los Andes y es alimentado por los escurrimientos del vaso de Milpopampa. La cuenca del Chaclas, tiene una masa total de agua del orden de 17 Hm³. La principal fuente de agua en el área del proyecto es el río Yacutínco-Chaclas, con un caudal de 378.61 l/s, de los cuales solo el 25% (95.97 l/s) se utiliza para riego. Esto genera una baja productividad agrícola, que afecta los ingresos de los agricultores y provoca la migración y el estancamiento de la actividad agrícola en la zona⁵.

Figura 5: Generación de caudales en la cuenca del Chaclas

⁵https://repositorio.ana.gob.pe/bitstream/handle/20.500.12543/4106/ANAD002566_1.pdf?sequence=1&isAllowed=y

REGULACION CUENCA CHACLAS			Secciones : Milpopampa y Yacutinto					
			Estación de Referencia:Huaytapallana(mm)			827 Pp		
			(msnm)			4,510 Altitud		
	Altitud msnm	Area (km2)	Altitud media	Rdto. (lps/km2)	Factor Altitud	Volumen Esc. MMC	Volumen Precipitado	Coef. Escorr.
Cota Mayor	4650	(cuenca Chaclas)						
Milpopampa	4,300	6.08	4,475	17.06	0.992	3.24	4.99	0.65
Yacutinto	4,150	17.62	4,400	16.26	0.976	8.81	14.22	0.62
Chaclas	3,300	45.20	3,975	11.76	0.881	14.77	32.95	0.45

II. FUNDAMENTOS FACTICOS QUE SUSTENTA LA INICIATIVA LEGISLATIVA.

La represa de Milpopampa funcionará como un sistema de almacenamiento de agua altamente eficiente, diseñado para recolectar y conservar agua durante la temporada de lluvias y distribuirla durante los periodos secos. Con una capacidad proyectada de almacenar hasta **3.3 millones de metros cúbicos**, la represa garantizará el suministro de agua para las actividades agrícolas y ganaderas de la zona. En la actualidad, solo el **25%** del agua disponible del río Yacutinto-Chaclas se utiliza con fines de riego, lo que limita significativamente la producción agrícola. Con la represa en funcionamiento, esta cifra aumentará sustancialmente, asegurando que el agua se gestione de manera eficiente, maximizando su uso en las **1,305 hectáreas** de agricultura de secano y bajo riego. La represa optimizará el uso del recurso hídrico en la región, lo que incrementará la productividad y estabilidad en el sector agrícola.

Desde una perspectiva económica, la represa ofrecerá importantes beneficios para la región de Sapallanga. Se estima que el valor bruto de la producción agrícola actual es de **703,016 dólares**, generado principalmente por cultivos como el maíz amiláceo, tubérculos y hortalizas, que representan el **77.25%** del valor total de producción. Con la construcción de la represa, se espera un aumento significativo en la producción de estos cultivos, lo que incrementará los ingresos de los agricultores y mejorará la economía local. Además, el proyecto de la represa creará alrededor de **300 empleos**

directos e indirectos durante su construcción, lo que beneficiará a las familias locales. Asimismo, el aumento en la productividad agrícola y en los ingresos generados contribuirá a elevar la calidad de vida de los productores, lo que será clave para el desarrollo socioeconómico de la región.

En términos ambientales, la represa jugará un papel crucial en la conservación del recurso hídrico. Actualmente, el río Yacutínco-Chaclas tiene un caudal de **378.61 litros por segundo**, pero gran parte de este recurso se desperdicia. La represa permitirá almacenar una mayor cantidad de agua, reduciendo la pérdida por escorrentía y mejorando la disponibilidad de agua para la agricultura. Además, la represa ayudará a mitigar los efectos adversos del cambio climático, asegurando una fuente estable de agua durante las sequías prolongadas, lo que contribuirá a una mayor resiliencia agrícola en la región. Para minimizar el impacto ambiental, se implementarán programas de reforestación y gestión del ecosistema, protegiendo las fuentes naturales de agua y asegurando que la biodiversidad local no se vea afectada.

Desde un enfoque social, la represa mejorará significativamente la calidad de vida de los habitantes de Sapallanga, especialmente para los agricultores que dependen del agua para su sustento. Actualmente, el **68.1%** de la población enfrenta necesidades básicas insatisfechas, y el **61%** vive en viviendas sin acceso a desagüe adecuado. Con el almacenamiento y distribución eficiente del agua a través de la represa, se garantizará el acceso a un recurso hídrico confiable, lo que contribuirá a la estabilidad de las actividades agrícolas y ganaderas, y a la mejora general de las condiciones de vida. Además, la represa asegurará que futuras generaciones tengan acceso a agua para el riego, evitando la migración de la población en busca de mejores oportunidades económicas y contribuyendo al desarrollo sostenible de la región.

La construcción de la represa de Milpopampa mejorará significativamente la calidad de vida de los habitantes de Sapallanga, un distrito con una población aproximada de **21,096 personas**, de las cuales **5,593** viven en áreas rurales dedicadas principalmente a la agricultura y la ganadería. Estas familias rurales, que dependen del agua para sus actividades productivas, son particularmente vulnerables a la escasez de agua y a la variabilidad de las precipitaciones. Con la represa, se asegurará una fuente confiable de agua para irrigación, lo que aumentará la productividad agrícola y garantizará la seguridad alimentaria en la zona.

III. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

El problema en el distrito de Sapallanga se centra en la grave escasez de agua para la agricultura y ganadería, que son las principales actividades económicas de la región. La infraestructura hídrica actual, como el uso del río Yacutínco-Chaclas, es insuficiente para cubrir las necesidades de riego, lo que ha llevado a una baja productividad agrícola y ganadera. Solo el 25% del caudal disponible del río se utiliza para el riego, lo que deja grandes áreas sin agua suficiente para el desarrollo adecuado de cultivos.

Las condiciones agrícolas en Sapallanga se caracterizan por la agricultura de secano y el bajo nivel de tecnología en las técnicas de riego, lo que incrementa la vulnerabilidad de la producción ante la variabilidad climática. Esta situación ha provocado que más del 95% del área agrícola se destine a cultivos transitorios bajo condiciones precarias, lo que resulta en una productividad limitada. Los cultivos principales, como el maíz y los tubérculos, no logran alcanzar su máximo potencial debido a la falta de agua y la incertidumbre climática.

Esta problemática impacta directamente en los ingresos de los agricultores locales. El bajo rendimiento de los cultivos se refleja en menores volúmenes de producción, lo que a su vez afecta la comercialización de productos agrícolas en la región. El valor neto de producción por hectárea es

extremadamente bajo, lo que obliga a los agricultores a operar en un esquema de subsistencia. Como consecuencia, la actividad agrícola en la zona permanece estancada y no se observa una mejora significativa en los ingresos familiares.

Finalmente, la escasez de agua y la baja productividad han generado efectos socioeconómicos negativos, como la migración de la población rural hacia otras áreas en busca de mejores oportunidades. Además, la falta de integración al mercado agrava aún más la situación económica del distrito, perpetuando un ciclo de pobreza y falta de desarrollo en la región. La construcción de la represa de Milpopampa podría ofrecer una solución viable al problema, al garantizar un suministro constante de agua para riego y mejorar la productividad agrícola.

IV. PROPUESTA LEGISLATIVA

La presente propuesta legislativa tiene como objetivo declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción y funcionamiento de la represa de Milpopampa en el distrito de Sapallanga, departamento de Junín. Esta infraestructura busca enfrentar la problemática de escasez de agua que afecta directamente la actividad agrícola y ganadera de la región, con el fin de garantizar el abastecimiento de agua necesario para mejorar la producción y calidad de vida de las comunidades locales. La represa almacenará agua durante las temporadas de lluvia, permitiendo su liberación controlada en los periodos secos, lo que beneficiará de manera sostenible a los agricultores y ganaderos de la zona.

Técnicamente, la construcción de la represa permitirá un manejo eficiente de los recursos hídricos de la región, maximizando el uso del agua en la irrigación de tierras agrícolas. De acuerdo a los estudios previos, la represa ayudará a incrementar la superficie de tierra irrigada en más de 11,624 hectáreas, lo que favorecerá el crecimiento de cultivos transitorios y permanentes, incrementando así la productividad agrícola local. Este

incremento en la disponibilidad de agua durante todo el año permitirá no solo mejorar la cantidad y calidad de los productos agrícolas, sino también diversificar los cultivos, promoviendo una mayor estabilidad económica para las familias de la región.

Además, la construcción de la represa tendrá importantes repercusiones económicas y sociales. Se espera que genere empleo local tanto durante la fase de construcción como en su posterior mantenimiento, lo que tendrá un impacto positivo en la economía regional. Asimismo, permitirá mejorar los ingresos de las familias productoras, asegurando un suministro constante de agua que reducirá la migración y fomentará el desarrollo local.

V. ANÁLISIS DE NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD

El análisis de necesidad, viabilidad y oportunidad para la construcción de la represa de Milpopampa en el distrito de Sapallanga, provincia de Huancayo, se justifica por la crítica situación hídrica que enfrenta la región. Actualmente, el área sufre de una severa escasez de agua, lo que afecta directamente a las actividades agrícolas y ganaderas, que son las principales fuentes de ingresos para la población. La falta de una infraestructura adecuada para el almacenamiento de agua ha generado bajos rendimientos agrícolas, estancamiento económico y una creciente migración de la población hacia zonas con mejores oportunidades.

Este proyecto de ley se enmarca en lo señalado en la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, que promueve la gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos para asegurar su calidad y disponibilidad constante. La represa permitirá almacenar agua durante la temporada de lluvias y liberarla gradualmente en épocas de sequía, garantizando un abastecimiento continuo que beneficiará tanto a los agricultores como a la población en general, mitigando las fluctuaciones climáticas y mejorando la productividad agrícola.

Además, la represa contribuirá a cumplir con el mandato del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), que tiene como objetivo promover la expansión y el uso eficiente de tierras agrícolas, fomentando proyectos de irrigación. Este proyecto también está alineado con los principios de interés nacional, ya que mejorará la calidad de vida de las personas, garantizando la seguridad hídrica para futuras generaciones y contribuyendo al bienestar general de la sociedad. Esto fortalecerá la economía local y permitirá un desarrollo sostenible para la región.

En términos ambientales, el proyecto ha sido diseñado para minimizar los impactos negativos, como la alteración del régimen de flujo de agua y la sedimentación. La ubicación de la represa ha sido cuidadosamente seleccionada para maximizar sus beneficios mientras se mitigan posibles efectos adversos en el ecosistema, asegurando así la sostenibilidad del recurso hídrico a largo plazo.

MARCO NORMATIVO:

➤ **Constitución Política del Perú**

Que, el artículo 44 de la Constitución Política del Perú prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Que, el artículo 137 de la Carta Magna establece que el presidente de la República, con acuerdo del Consejo de ministros, puede decretar, por plazo determinado, en todo el territorio nacional, o en parte de él, y dando cuenta al Congreso o a la Comisión Permanente, los estados de excepción señalados en dicho artículo, entre los cuales se encuentra el Estado de

Emergencia, en caso de perturbación de la paz o del orden interno, de catástrofe.

- **Cabe señalar que el artículo 100 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos**, contiene la programación de proyectos y actividades estableciendo sus costos, fuentes de financiamiento, criterios de recuperación de inversiones, entidades responsables y otra información relevante relacionada con la Política Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos. El Plan Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos es aprobado por Decreto Supremo a propuesta del Consejo Directivo de la ANA.

Además, el artículo 104 de la misma ley señala que la Autoridad Nacional, en concordancia con el Consejo de Cuencas, aprueban la ejecución de obras de infraestructura públicas o privadas que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondientes. En caso de grandes obras hidráulicas y trasvase entre cuencas, la Autoridad Nacional aprueba su ejecución.

El artículo 96 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala que el Estado, a través de sus entidades públicas en los diferentes niveles de gobierno, prioriza el financiamiento o cofinanciamiento de estudio y la ejecución, rehabilitación y equipamiento de obras de infraestructuras hidráulicas que tenga por objeto lograr la reducción de pérdidas de agua, el aprovechamiento eficiente y la conservación de los recursos hídricos en la infraestructura hidráulica pública.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación del presente proyecto de Ley, lejos de contradecir la norma constitucional, o deroga norma alguna del actual ordenamiento jurídico; por el contrario, lo complementa para dar vigencia y garantiza la sostenibilidad de la agricultura.

Para la agricultura, la represa tendrá un impacto de irrigación en el valle del distrito y las zonas de afluencia, que corresponde, aproximadamente, en su margen 11 624,48 hectáreas, de nuevas tierras cultivables, que se sumarán a ser tierras productivas en el centro del país, aportando mayor producción tanto para el mercado local como para la exportación y beneficiando a más de diez mil familias

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa no implica un gasto adicional para el Estado, ya que se trata de una norma declarativa que no contraviene el artículo 79 de la Constitución Política del Perú. El objetivo principal es destacar la importancia de la construcción de la represa de Milpopampa, en el distrito de Sapallanga, como una medida necesaria para mejorar las capacidades agro productivas de la región de Junín. Este proyecto está alineado con precedentes legales similares, como la Ley 30928 de 2019, que declaró de interés público proyectos similares sin requerir recursos adicionales del Estado.

En términos agrícolas, la represa beneficiaría directamente a unas 11,624.48 hectáreas, proporcionando un sistema de irrigación adecuado para estas tierras que actualmente dependen en gran medida de la agricultura de secano. Esto no solo aumentaría la productividad de la región, sino que también ayudaría a mejorar los niveles de producción tanto para el mercado local como para la exportación, beneficiando a más de diez mil familias en la zona.

La ejecución del proyecto generaría un impacto positivo en la economía local, creando empleo durante su construcción y mantenimiento. Además, la represa permitiría el uso sostenible del recurso hídrico, reduciendo el desperdicio de agua y mejorando la estabilidad agrícola, lo cual ayudaría a la recuperación económica de la región.

VI. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL.

La iniciativa legislativa contenida en el Proyecto de Ley que se presenta está alineada con la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023-2024, aprobada con la Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2023-2024-CR del 17 de octubre de 2023. En particular, esta propuesta está en consonancia con el **Objetivo II de Equidad y Justicia Social**.

Política de Estado 10. Reducción de la pobreza.

Este artículo compromete al Estado a priorizar la lucha contra la pobreza y la reducción de la desigualdad social. Se promoverán políticas integrales y mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades en los ámbitos económicos, sociales y políticos. El Estado se enfoca en combatir la discriminación en todas sus formas, incluyendo la desigualdad por género, origen étnico, raza, edad, credo o discapacidad. Además, se priorizará la atención a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables, buscando mejorar sus condiciones de vida.

11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.

El artículo establece el compromiso de promover la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos, reconociendo las diversas formas de discriminación e inequidad social que existen en el país, especialmente contra mujeres, niños, adultos mayores, personas con discapacidad y comunidades étnicas. Se señala que la reducción y erradicación de estas desigualdades requiere de acciones afirmativas por parte del Estado y la sociedad,

garantizando igualdad en las oportunidades económicas, sociales y políticas para todos.

15. Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición.

Nos comprometemos a establecer una política de seguridad alimentaria que permita la disponibilidad y el acceso de la población a alimentos suficientes y de calidad, para garantizar una vida activa y saludable dentro de una concepción de desarrollo humano integral.

OBJETIVO III: COMPETITIVIDAD DEL PAÍS.

17. Afirmación de la economía social de mercado.

Este artículo establece el compromiso de sostener la política económica del país bajo los principios de la economía social de mercado. Esto significa que, aunque se promueve el libre mercado, el Estado tiene un rol activo y necesario para asegurar el desarrollo humano y solidario, promoviendo el crecimiento económico con equidad social y generación de empleo.

19. Desarrollo sostenible u gestión ambiental.

Se busca integrar la política ambiental con las políticas económicas, sociales y culturales para lograr el desarrollo sostenible del país. La gestión ambiental debe ser institucionalizada para proteger los recursos naturales y promover la sostenibilidad de las ciudades, mejorando así la calidad de vida de las poblaciones más vulnerables.

23. Política de desarrollo agrario u rural.

El artículo se compromete a impulsar el desarrollo de los sectores agrario, ganadero, acuícola y forestal de manera sostenible. Se promueve la competitividad y la exportación en estas áreas, con el objetivo de mejorar las condiciones sociales y económicas de la población rural.

OBJETIVO IV. ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y

DESCENTRALIZADO:

33. Política de Estado sobre los recursos hídricos.

Este artículo subraya la importancia del agua como un recurso vital y un derecho fundamental. Se promueve la gestión eficiente del agua, integrando valores sociales, económicos y ambientales, y estableciendo un sistema de gobernabilidad que permita la participación de actores en la gestión de los recursos hídricos, en armonía con el bien común y el desarrollo sostenible.